

Bogotá, D.C., viernes, 09 de junio de 2017.

Señores

CIDENIA ROVIRA

RICARDO HURTADO

SAVIGNE COPETE

JAVIER ALFONSO VELÁSQUEZ

Delegados por Bogotá al Espacio Nacional de Consulta Previa

Calle 8 No. 9 - 64

Correo electrónico: cide183@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud de Suspensión Provisional de Acto Administrativo, como medida cautelar – Convocatoria Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa de fecha 30 de mayo de 2017 – EXTM17-24049 del 2 de junio de 2017

Apreciados Señores Delegados:

En atención a su solicitud relacionada en el asunto, comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

PETICIONES

"1. SE SUSPENDA PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA A LA COMISIÓN SEXTA del Espacio Nacional de Consulta Previa Afro y se convoque a la mayor brevedad la PLENARIA de todos los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa para revisar la autenticidad de las firmas, aclaración de dudas y conocimiento del alcance de los enunciados y de la ruta metodológica. Revisión de legalidad y procedibilidad de los actos administrativos emitidos y demás asuntos pertinentes que surjan y permite darle certeza y agilidad con viabilidad legal y procedimental a este proceso abreviado de consulta.

2. Que el Gobierno explique por qué le concedió a la Comisión Sexta más de lo solicitado, desconociendo el Acuerdo de la plenaria realizada en Cali.

3. Que en el marco de la Consulta Previa, el Gobierno no asuma posiciones que desborden sus competencias, por ser exclusivas de la Plenaria, seleccionando unilateralmente, comisiones que realicen las tareas, excluyendo al resto del colectivo que está dispuesto a participar.

4. *Se nos permita, no sólo advertir de posibles problemas e inconvenientes, sino que se nos permita una cita para darle a conocer algunas opciones, que a nuestro juicio, podrían constituirse en una salida airosa, para suspender dicha problemática”.*

Respecto a su primera petición de suspender provisionalmente la convocatoria a la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa, es necesario aclarar que el Ministerio del Interior a la fecha no ha convocado para nueva reunión a la mencionada Comisión, razón por la cual no es procedente atender su solicitud por cuanto no se ha efectuado convocatoria alguna.

En consecuencia, en relación a su segundo cuestionamiento, es oportuno señalar que no es cierto que el Gobierno Nacional le hubiera concedido facultades a la Comisión Sexta, extralimitando el mandato de la Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Medidas Legislativas y Administrativas de carácter general susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

En este orden de ideas, manifestamos que somos respetuosos de las decisiones que autónomamente adopte el Espacio Nacional de Consulta Previa de las Medidas Legislativas y Administrativas de carácter general, en beneficio de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que representa, y en tal sentido acatamos los mandatos constitucionales y legales para cumplir con nuestras funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 2893 de 2011.


En este sentido, en cuanto a su petición tercera, reiteramos que somos respetuosos de las decisiones autónomas de los delegados, por lo cual no es dable para esta Dirección asumir posiciones distintas a las que en el marco de la Constitución y la Ley adopte el Espacio Nacional de Consulta Previa.

Finalmente, les manifestamos que esta Dirección se encuentra presta para escuchar las opciones que presente el Espacio Nacional, para lo cual continuamos en la disposición de diálogo y concertación con dicha instancia, brindando las garantías que permitan el ejercicio de sus derechos propios como grupo étnico.

Cordialmente,


LIBARDO ASPRILLA LARA

Director de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elaboró: Alexandra Córdoba M. 
Revisó y aprobó: Dr. Libardo Asprilla Lara
TRD 2300-01-04

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América